



EXTRACTO de las ayudas III convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones no productivas para entidades locales en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) LEADER 2014-2020 en el ámbito de actuación de la Comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja en actuaciones de "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural". (2018062182)

BDNS(Identif.):414658

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

Se convocan ayudas públicas enmarcadas en el Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 y la modificación de éste mediante el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones del Programa de Desarrollo Regional de Extremadura 2014-2020, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo correspondientes a inversiones en "Renovación de poblaciones en las zonas rurales".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Sierra de Montánchez y Tamuja, cuyos municipios que la conforman son: Albalá, Alcuéscar, Almoharín, Aldea del Cano, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Montánchez, Plasenzuela, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Marta de Magasca, Sierra de Fuentes, Torre de Santa María, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdefuentes, Valdemorales y Zarza de Montánchez.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Entidades Locales, tanto las de ámbito municipal como las mancomunidades de municipios que conforman el ámbito de actuación de la comarca Sierra de Montánchez y Tamuja.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 30.000,00 euros, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 45 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de agosto de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,

BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •